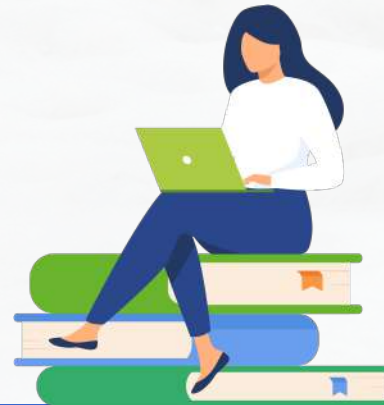
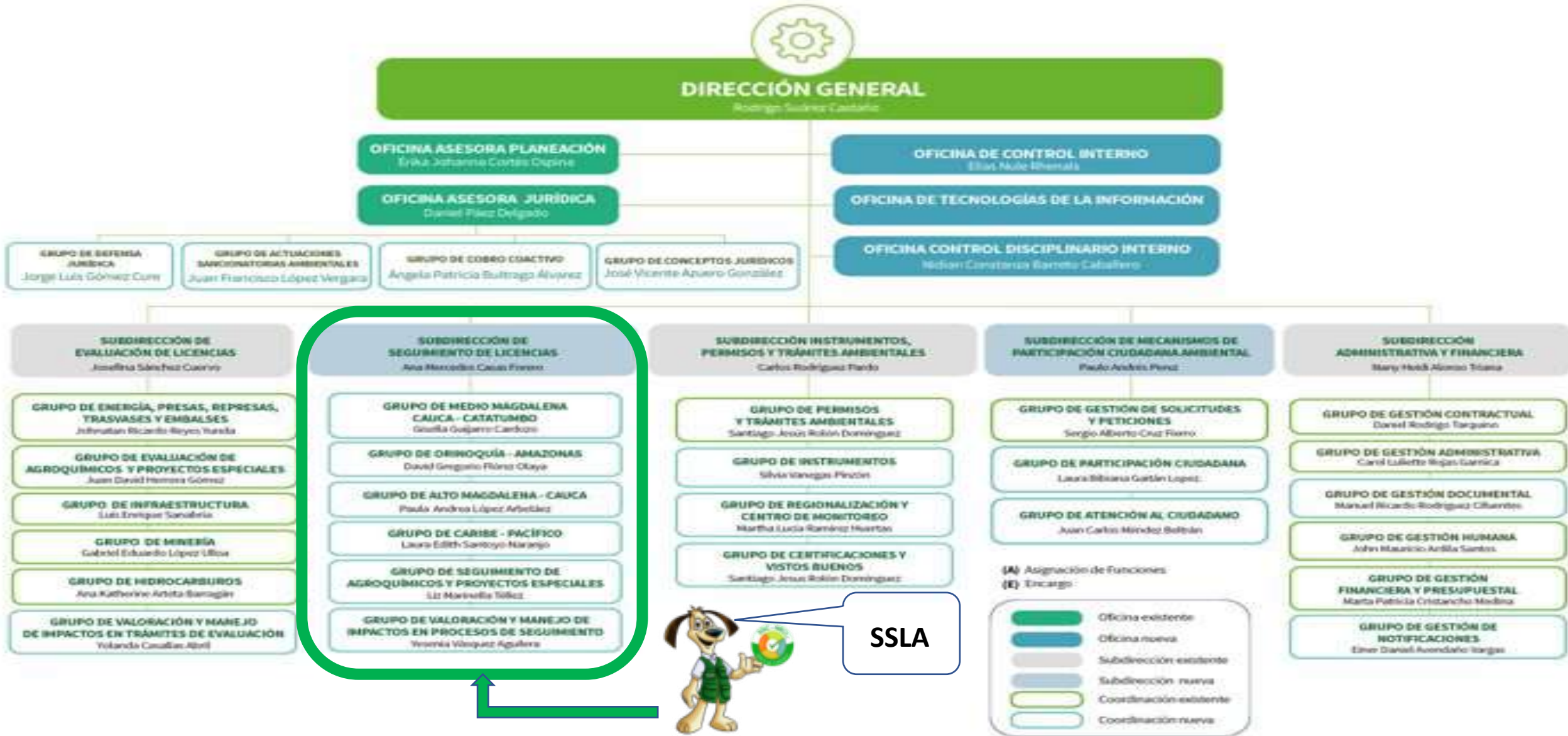


PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL





Estructura de la SSLA



Para la definición de las 4 regiones se consideraron características físicas, bióticas y socioeconómicas homogéneas en los territorios en cuanto a paisaje, delimitación de las grandes cuencas, tipo de ecosistema, condiciones atmosféricas, relaciones socioecológicas entre territorios y conflictos ambientales reiterados



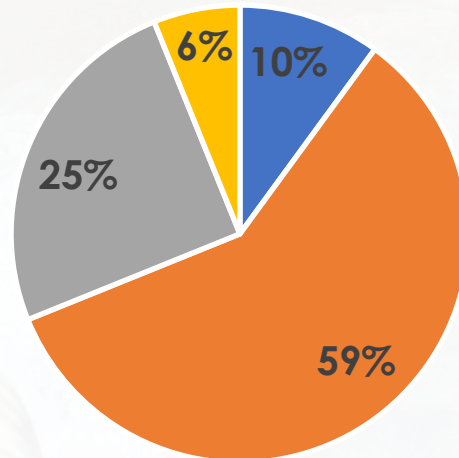
Realizar las actividades de control y seguimiento respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos de manejo y control a Proyectos, Obras y Actividades (POA) y también a aquellos proyectos que pasen a ser competencia de la ANLA y que no cuenten con instrumento de manejo y control.

PROCESO SEGUIMIENTO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

Se encuentran **activos 4038 proyectos, obras y actividades** que se enmarcan en:

- Proyectos de gran envergadura de los sectores de energía, infraestructura, hidrocarburos y minería (1306)
- Proyectos de agroquímicos y proyectos especiales (2732).

■ Energía
■ Hidrocarburos
■ Infraestructura
■ Minería



■ Importación plaguicidas
■ Importación refrigerantes
■ Proyectos especiales
■ Producción plaguicidas



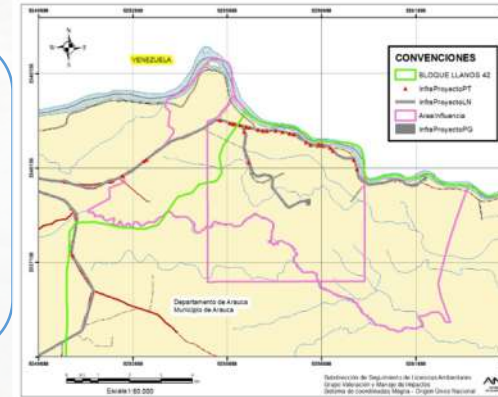
PROCESO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL POR ETAPAS





Revisión
Satelital

Estrategia de
fotointerpretación de
insumos satelitales para
la identificación de
inicio de actividades
constructivas



Asociadas a la presentación de ICA

Actualización de etapa y/o
estado del proyecto en el SILA

Asociadas a la notificación de inicio
de actividades

✓ Revisión
trimestral

Revisión
documental

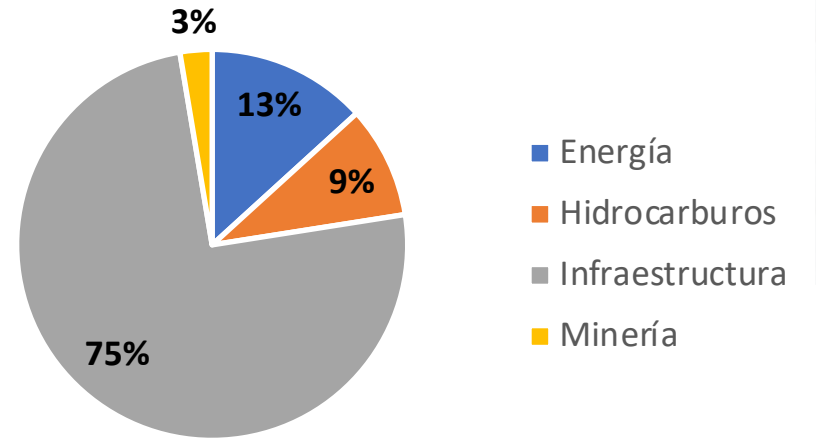
Verificación de
radicaciones por
parte del titular



PROCESO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL POR ETAPAS

- ✓ **Visita seguimiento mín. a los 2 meses**
- ✓ **100% seguimiento**

Construcción





Operación

✓ Priorización de proyectos

(1086 proyectos actualmente – no actividades de importación)

CRITERIOS
1. Criterio de Coordinador(a) Subdirector(a) o Director(a)
2. SDE (Seguimiento Documental Espacial)
3. Cambios menores reglados con observaciones de geomática
4. Cambios menores reglados sin observaciones de geomática
5. Cambios menores por número
6. Acciones Judiciales
7. Se han atendido Denuncias ambientales y está pendiente el seguimiento
8. Visita en un tiempo no mayor a 2 meses de acuerdo con el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015
9. Entes de control
10. En la etapa de construcción pero sin seguimiento en el último año
11. Priorizados por Regionalización

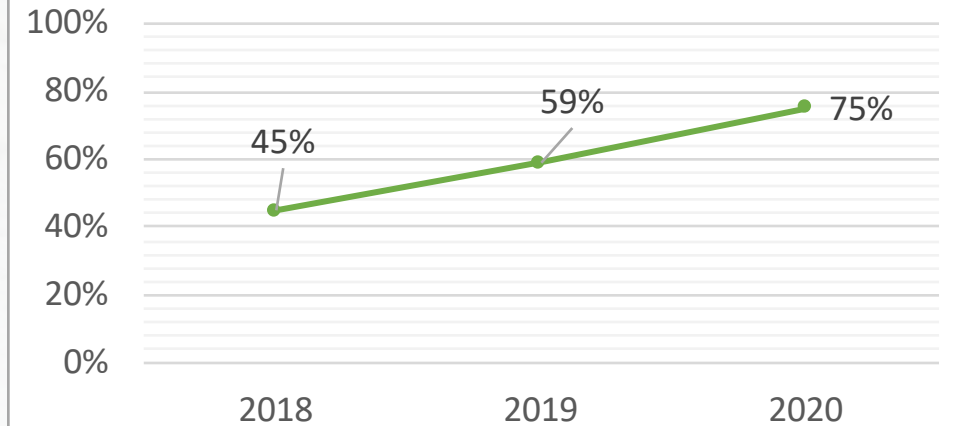


Índice de Desempeño Ambiental – IDA Fase I:

Recoge información básica de los ICA y la revisión realizada por medio del seguimiento documental espacial – SDE

ALTO	100,00%	88,04%
MEDIO	88,04%	73,37%
BAJO	73,37%	40,76%
DEFICIENTE	40,76%	0,00%

Cobertura proyectos otras regiones



Seguimiento Ambiental Presencial





OFICIO
INFORMANDO AL
TITULAR SOBRE
REUNION PRECAMPO
Y VISITA GUIADA

10

REALIZAR REUNIÓN
PRECAMPO CON EL
TITULAR DEL INSTRUMENTO
DE MANEJO Y CONTROL

11

INFORMAR
VISITA GUIADA
A ENTIDADES Y
ACTORES
SOCIALES

12

REALIZAR
VISITA
GUIADA

13

REALIZAR
REUNIÓN
POSCAMPO

20

ELABORAR
CONCEPTO
TÉCNICO

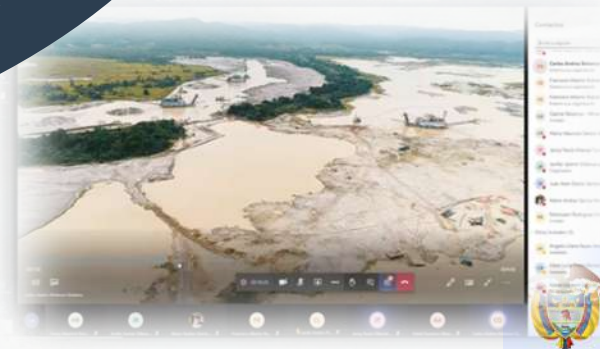
21

REALIZAR
REUNIÓN DE
CONTROL Y
SEGUIMIENTO
AMBIENTAL

36

ELABORAR AUTO DE
CONTROL Y
SEGUIMIENTO
AMBIENTAL

30





NOTIFICAR AUTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

ELABORAR CONCEPTO TÉCNICO

VERIFICAR INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA EN LOS ICA

AUTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

NOTIFICAR ACTA EN ESTRADOS Y ARCHIVAR EN EXPEDIENTE

PRE-REUNION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL (SIMULACRO)

REALIZAR REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

RECIBIR INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)

REALIZAR SDE

Proceso	Lugar	Resolución	Fecha	Estado	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
1	LAJAS	100	1994	1	24	24
2	LAJAS	100	1994	2	25	25
3	LAJAS	100	1994	3	26	26
4	LAJAS	100	1994	4	27	27
5	LAJAS	100	1994	5	28	28
6	LAJAS	100	1994	6	29	29
7	LAJAS	100	1994	7	30	30
8	LAJAS	100	1994	8	31	31
9	LAJAS	100	1994	9	1	1
10	LAJAS	100	1994	10	2	2



El ambiente es de todos

Minambiente

Seguimiento Documental Espacial SDE

PROCESOS GEOTECNOLÓGICOS PARA APOYAR AL SEGUIMIENTO



DETECCIÓN DE POSIBLES INFRACCIONES
AMBIENTALES

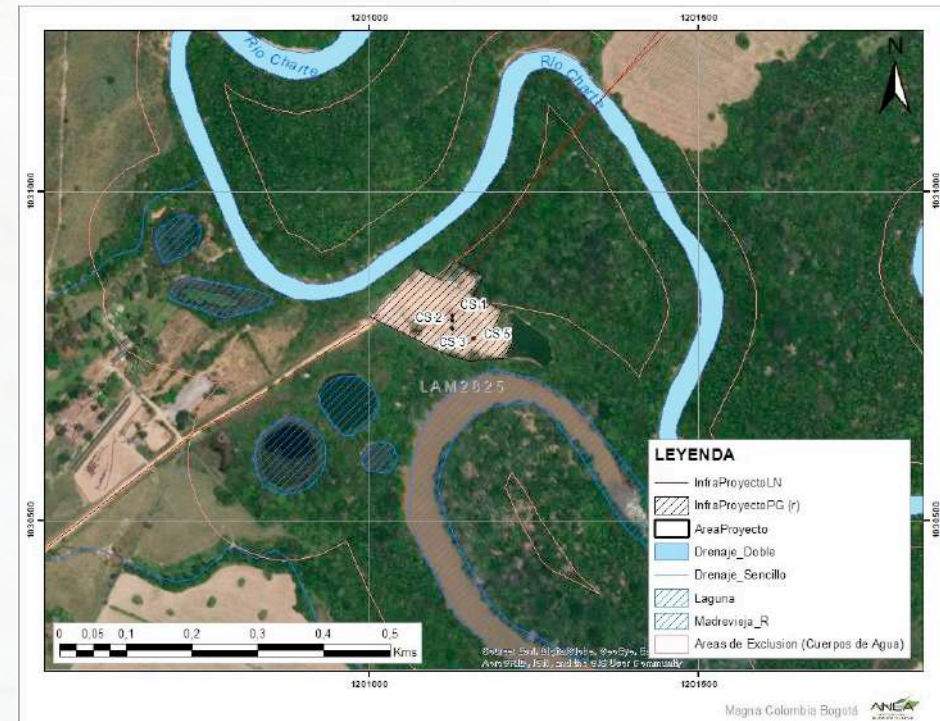
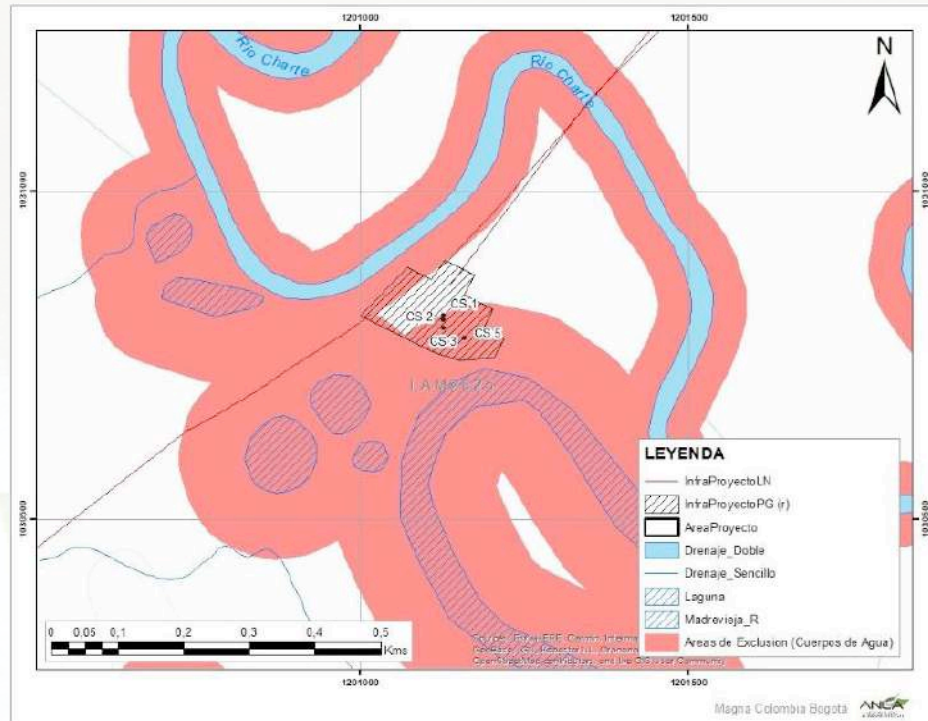
SEGUIMIENTO AL 100% DE LOS PROYECTOS
-OPORTUNIDAD-

INSUMO PARA LA PLANEACIÓN DEL SEGUIMIENTO
EN CAMPO

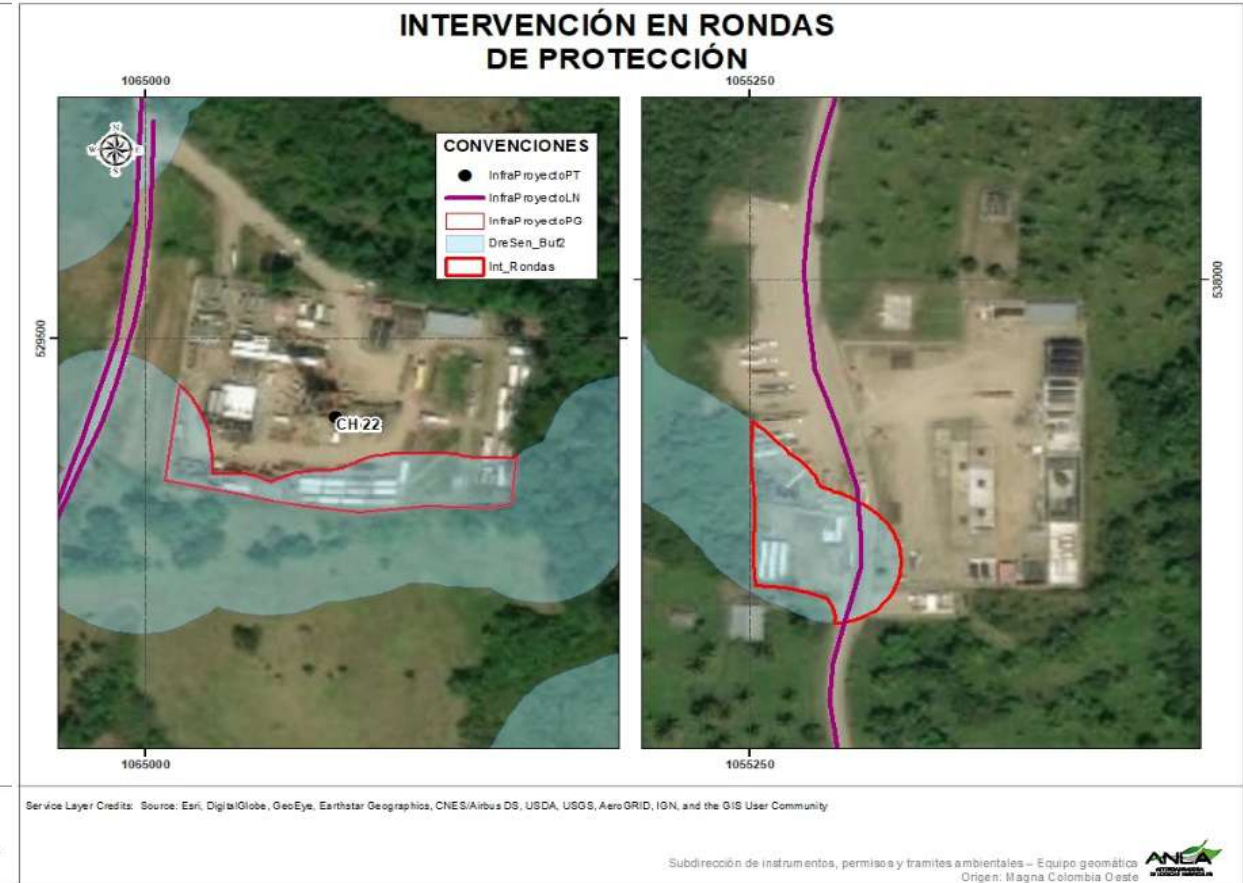
PRIORIZACIÓN DE SEGUIMIENTO CON VISITA EN
CAMPO

INSUMO CÁLCULO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO
AMBIENTAL I

1. Infraestructura existente Vs Zonificación de Manejo Ambiental



2. Análisis Imágenes satelitales - Multitemporal

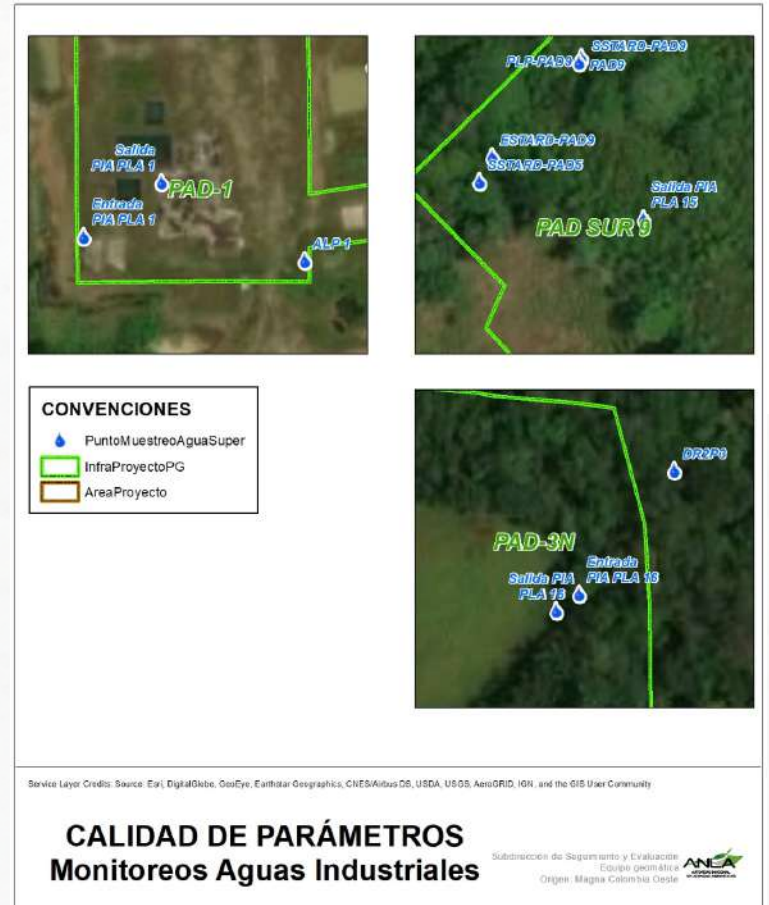


2. Análisis Imágenes satelitales - Multitemporal



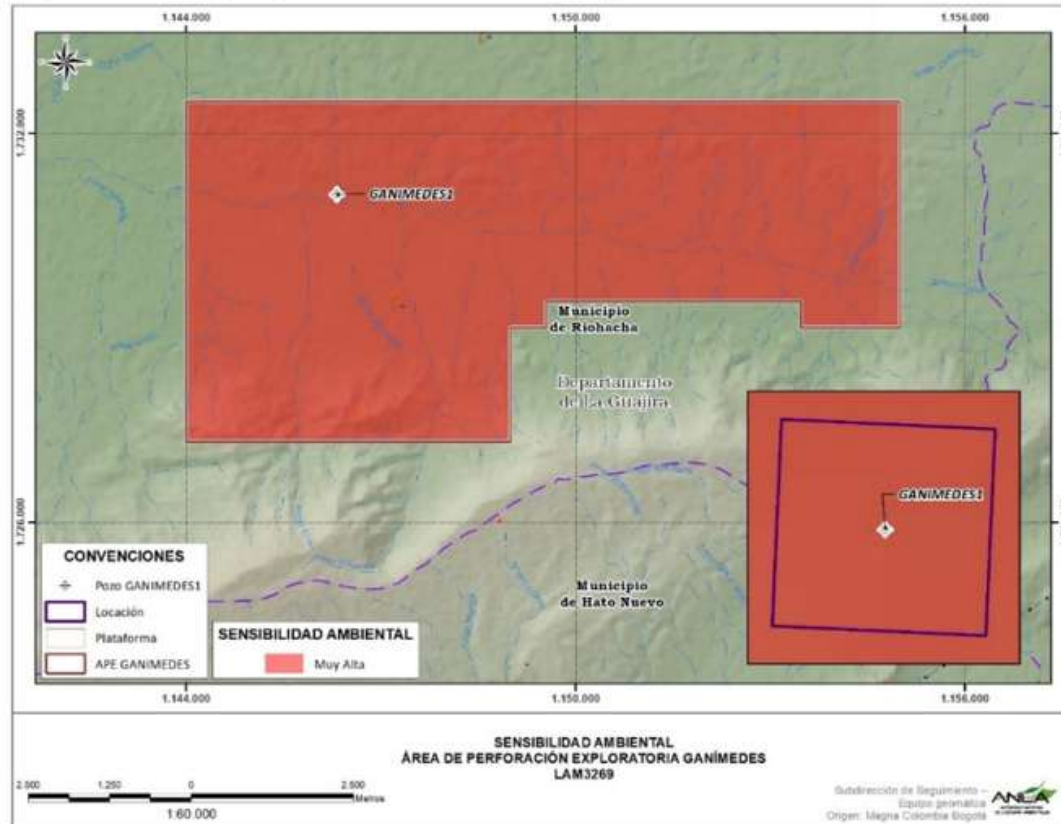
3. Revisión parámetros de calidad reportados

PARAMETRO	ID_PUNTO_M*	ID_MUESTRA*	FEC_ANALISIS	VALOR_MED	VALOR_LIM	COORD_ESTE	COORD_NORTE
Cloruros en mg/L	Salida PIA PLA 1	14974	2018-06-12	5260,0	1200	1086692	545677
	Salida PIA PLA 1	21823	2018-09-10	5914,0	1200	1086692	545677
	Salida PIA PLA 1	33646	2018-12-16	6601,0	1200	1086692	545677
	Salida PIA PLA 1	5681	2018-03-14	7142,0	1200	1086692	545677
	Salida PIA PLA 15	14972	2018-06-12	5280,0	1200	1087653	540611
	Salida PIA PLA 15	21819	2018-09-10	5537,0	1200	1087653	540611
	Salida PIA PLA 15	33648	2018-12-16	6790,0	1200	1087653	540611



4. Sensibilidad Ambiental Regional

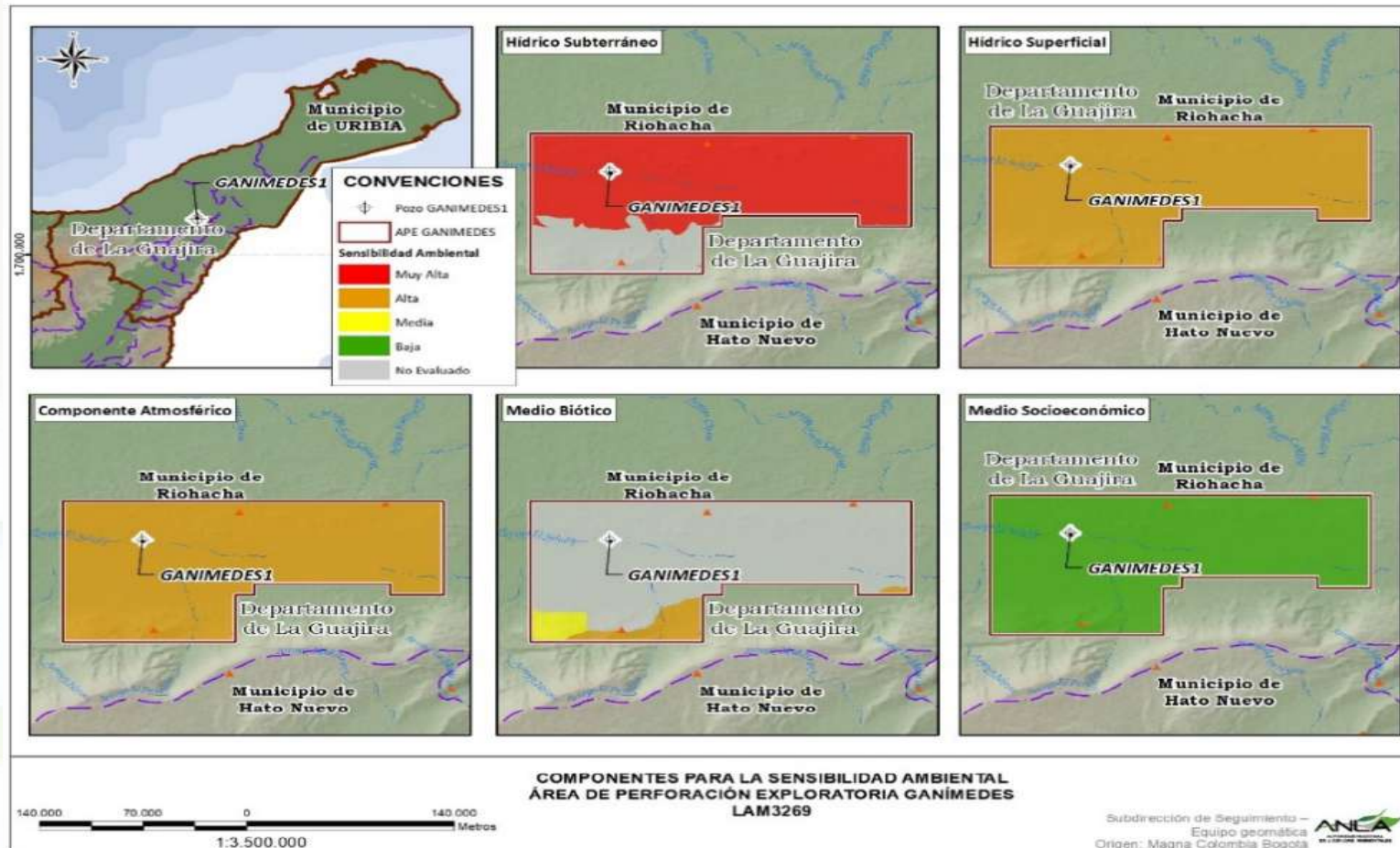
Revisión del proyecto en un Análisis regional – Sensibilidad Ambiental



Ejercicio realizado por el grupo de regionalización de la SIPTA, con base en información secundaria disponible a escala 1:100.000.

Identifica los componentes con mayor criticidad en lo referente a la oferta de recursos y la demanda creada por la confluencia de proyectos objeto de licenciamiento ambiental.

4. Sensibilidad Ambiental Regional



5. Cumplimiento de la licencia ambiental con respecto a la localización, obras autorizadas y permisos otorgados

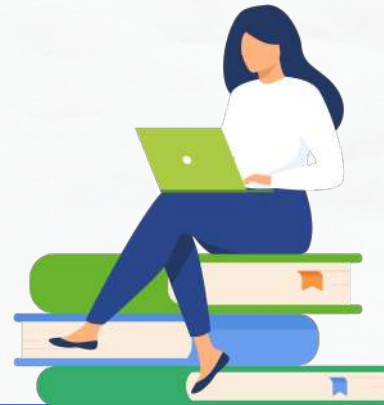
- **Infraestructura**
- **Intervención en áreas fuera del proyecto**
- **Intervención no autorizada**
- **Infraestructura no corresponde con la imagen**
- **Permisos componente Hídrico (Captación, Vertimientos, Ocupaciones de cauce)**
- **Permiso de aprovechamiento forestal**
- **ZODME**
- **Desmantelamiento y abandono**

6. Quejas y denuncias

Se valida si se presentan quejas y/o denuncias en los **municipios** donde el proyecto presente impactos, en caso de hallar coincidencia, se analiza si estas quejas y/o denuncias se presentan por causa del desarrollo del proyecto.

The image shows a screenshot of an ArcGIS web application interface. The main window displays the ANLA logo and a 'Misión' section. A callout box labeled 'Tramites' points to a search bar at the top. Another callout box labeled 'Adicionar la capa de tramites' points to a layer selection area. A third callout box shows login credentials: 'Usuario: Anla_sde' and 'Contraseña: Anla2019*'. The interface includes a left sidebar with a list of layers and a right sidebar with a list of tools.

REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL (ORALIDAD).



AUTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

- ✓ Se acoge el CT mediante auto.
- ✓ tiempos > 3 meses.....

REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL (ORALIDAD).

- ✓ Oportunidad.
- ✓ Claridad.
- ✓ Se acoge el CT mediante acta.
- ✓ Tiempos < 2 meses

Auto de control y
seguimiento ambiental.

Informar al grupo Jurídico sobre la numeración del Concepto Técnico y asignar profesional jurídico sustanciador

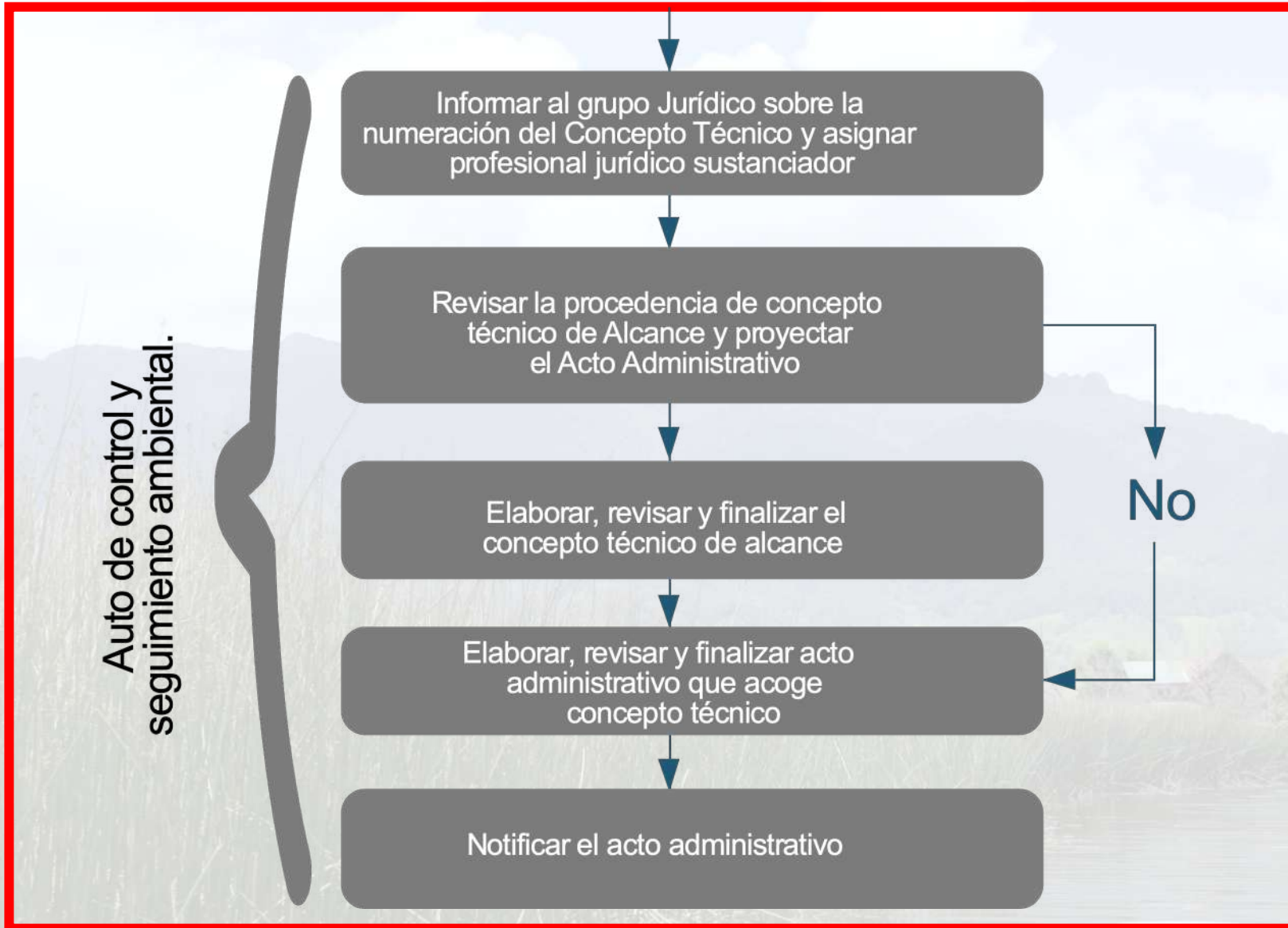
Revisar la procedencia de concepto técnico de Alcance y proyectar el Acto Administrativo

Elaborar, revisar y finalizar el concepto técnico de alcance

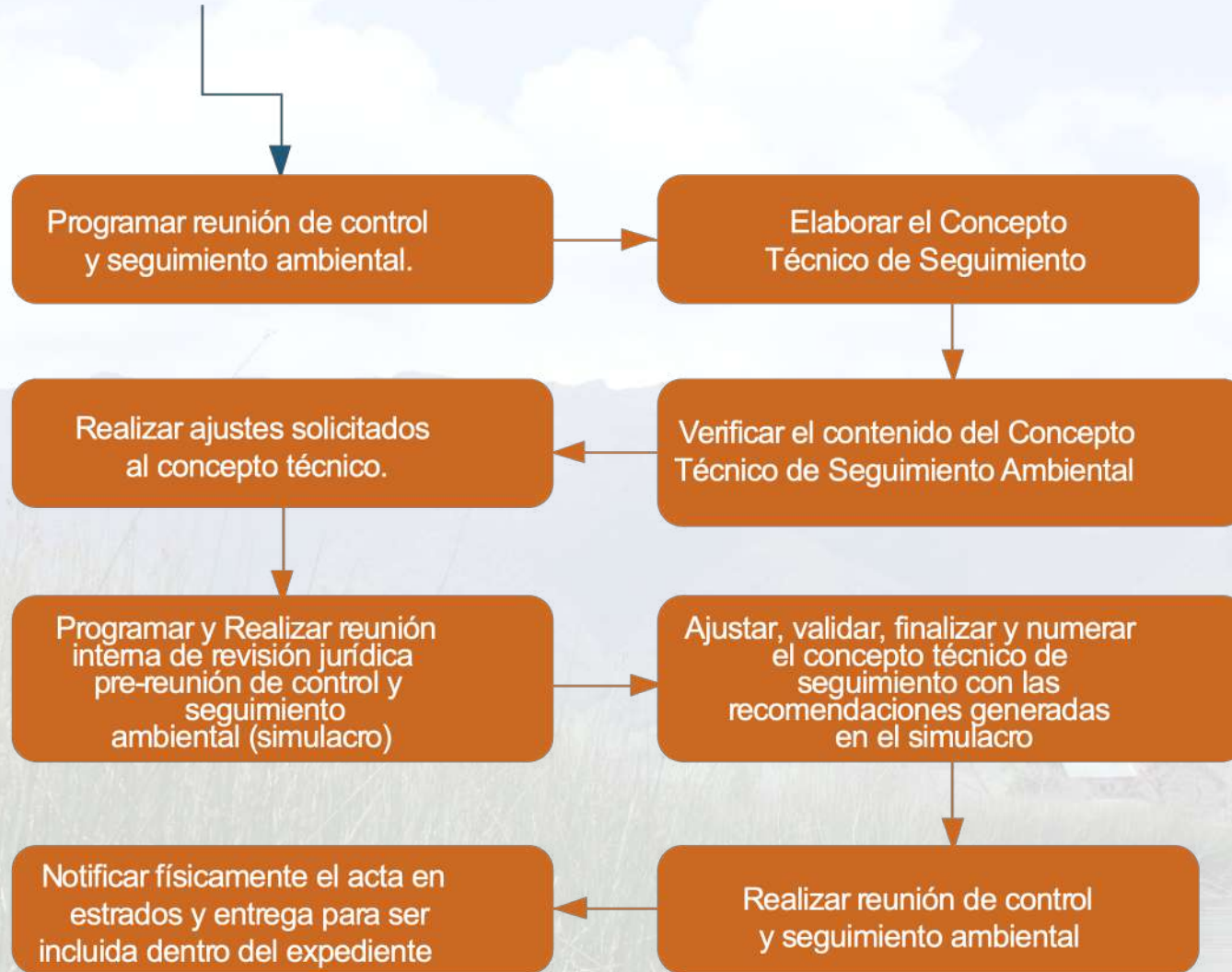
Elaborar, revisar y finalizar acto administrativo que acoge concepto técnico

Notificar el acto administrativo

No



Reunión de control y seguimiento ambiental



Programar reunión de control y seguimiento ambiental (oralidad)



✓ ELABORAR OFICIOS DE CITACIÓN

[ENTIDAD]
[DIRECCIÓN]

Asunto: Citación a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental.
Expediente No. [ID EXPEDIENTE].

Respetado (a) doctor (a) [APELLIDO DEL DESTINATARIO / NOMBRE DE DESTINATARIA].

De conformidad con las funciones establecidas a esta Autoridad en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 3573 de 2011¹, lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 de 2015², el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011³ y el procedimiento de seguimiento a instrumentos de manejo y control ambiental establecido por la ANLA, atentamente se le informa lo siguiente:

Que el día [indicar fecha de inicio de la reunión (dd/mm/aaaa)], a las [hora de inicio], en la [indicar dirección y nombre de la sede] de la ciudad de Bogotá D.C. iniciará la reunión de control y seguimiento ambiental de la ciudad de Bogotá D.C. con [licencia resolución y número de la licencia]

Para el efecto:

1. Por parte asistirá acompañado

Favor utilizar en la reunión:

2. Por parte de esta Autoridad asistirá el grupo técnico – jurídico encargado del respectivo seguimiento.

3. La inasistencia del titular del instrumento de manejo y control, solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa, aportada a esta Autoridad, antes de la fecha de la reunión en que deba realizarse.

Es importante advertir que, en caso de no efectuarse manifestación sobre los motivos de la inasistencia, esta Autoridad declarará abierta la reunión, en la fecha y horas indicadas y el resultado de la misma se hará constar en un acta, que posteriormente se remitirá para su conocimiento.

Igualmente, debe señalarse que el incumplimiento a la normativa ambiental o los actos administrativos proferidos por esta Autoridad dará aplicación a las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo agotamiento del procedimiento establecido en la citada norma, o aquella que la modifique o sustituya.

4. La reunión versará sobre el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del instrumento de manejo y control ambiental, los requerimientos formulados con posterioridad por esta Autoridad Ambiental [indicar los autos de seguimiento que apliquen para la diligencia] y los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA del periodo [Incluir los periodos de los ICA].

5. El desarrollo de la reunión de control y seguimiento ambiental tendrá como puntos principales:

- Apertura de la reunión (explicación de reglas y dinámica a desarrollarse).
- Presentación de los asistentes.
- Verificación de la calidad en que concurren.
- Presentación y motivación de requerimientos por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
- Oportunidad al titular del instrumento de manejo y control convocado para ejercer el derecho a contradicción, solamente para solicitar aclaraciones respecto a las decisiones notificadas en estrados.
- Pronunciamiento de la Autoridad, si hay lugar a ello.
- Notificación de las decisiones.
- Cierre de la reunión.

6. De todo lo que ocurra, se dejará registro mediante grabación y constancia en un acta⁴; la cual, deberá ser suscrita y firmada al finalizar la diligencia por el representante legal del titular del instrumento de manejo y control ambiental o apoderado debidamente constituido y por el funcionario delegado por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Así mismo, las decisiones que se adopten serán notificadas en estrados.

¹ Artículo 3o. Funciones de seguimiento de la ANLA.
² Artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 de 2015.
³ Artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.
⁴ Artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.

Realizar reunión de control y seguimiento ambiental (oralidad)

- ✓ Misma dinámica de las reuniones de información adicional.
- ✓ A la reunión de control y seguimiento se debe asistir con el CT numerado (**transparencia**).
- ✓ Seremos mas oportunos (**tiempo de pronunciamiento**).
- ✓ Se da la oportunidad al titular de aclarar los requerimientos.
- ✓ No se podrán generar modificaciones al instrumento de manejo y control ambiental. (Resolución que modifica el instrumento).
- ✓ Se genera un acta; la cual, es firmada y notificada de manera inmediata.
- ✓ El acta ejerce la misma función de acto administrativo (de seguimiento).

PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS EN EL ACTA

REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
[Escriba el requerimiento generado en el concepto técnico de control y seguimiento ambiental].		

No se presenta el titular del instrumento de manejo y control ambiental.

En caso de no presentarse el titular del instrumento de manejo y control ambiental a la reunión y de no efectuarse manifestación sobre los motivos de la inasistencia (aclarado en el oficio de citación), esta Autoridad declarará abierta la reunión, en la fecha y horas indicadas y el resultado de la misma se hará constar en el acta; la cual, posteriormente se remitirá por correspondencia para conocimiento del titular del instrumento de manejo y control ambiental.

El titular no firma o se abstiene de firmar.

Si el titular del instrumento de manejo y control ambiental al finalizar la reunión se niega o se abstiene en firmar el acta de la reunión, tal situación se hará constar en el acta así:].

Una vez finalizada la reunión de control y seguimiento ambiental el doctor(a) [nombre del representante legal o apoderado] identificado con cédula de ciudadanía [indicar número de cédula] en calidad de [representante legal / apoderado] del titular del instrumento de manejo y control ambiental [nombre del titular] manifiesta no desear firmar la presente acta, lo cual no lo exime del cumplimiento de las decisiones notificadas las cuales serán remitidas vía correspondencia

VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Ventajas:

- ✓ Interacción directa al momento de efectuar el seguimiento; lo cual, permite mayor comprensión de lo requerido por la Autoridad
- ✓ Mayor interacción entre los grupos jurídico y técnicos; lo cual, permite construir las obligaciones de manera más rápida y asertiva.
- ✓ Mayor celeridad en el ejercicio de seguimiento y notificación en estrados del pronunciamiento administrativo.



Desventajas:

- ✓ Ninguna



✓ Ley 1437 de 2011, art. 35:

“Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

...

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”

Reunión de control y seguimiento

La reunión de control y seguimiento ambiental, constituye un acto administrativo de ejecución que se desarrolla de manera verbal y por el cual se realizan requerimientos relacionados con las obligaciones establecidas en la licencia ambiental e instrumentos de manejo y control, así como otros relacionados.

Elementos de la definición

Acto administrativo:

Consejo de Estado, Sección Primera, Sentencia de 3 de diciembre de 1975. C.P. Dr. Álvaro Pérez Vives:

*“Por acto administrativo debe entenderse, de modo general, toda **declaración de voluntad** de una **autoridad administrativa** (sujeto), proferida en la **forma** determinada por la ley o el reglamento que estatuya sobre relaciones de derecho público (contenido), en consideración a **determinados motivos**, con el fin de producir un **efecto jurídico** para satisfacción de un interés administrativo y que tenga por **objeto** crear, modificar o extinguir una situación jurídica subjetiva”*

De ejecución:

“Un acto administrativo puede ejecutarse de manera física...; pero también puede ejecutarse en todo o en parte, a través de un actuación igualmente formal como del acto ejecutado, es decir de otra declaración de una autoridad en ejercicio de la función administrativa ”

“Los actos administrativos (formales) de ejecución, por el contrario, se mantienen en el mismo plano teórico o declarativo del acto ejecutado , pero solo da cumplimiento a un acto administrativo particular y concreto –este sí creador de situaciones jurídicas- , e incluso puede tratarse de un acto jurisdiccional ”

BERROCAL GUERRERO, Luís Enrique. Manual del Acto Administrativo. 7ª Ed. Bogotá: Librería Ediciones del Profesional Ltda, 2016, p. 331

Cuestionamientos típicos

1. Puedo conformar un acto administrativo de forma oral?

Es procedente, en tanto se configuren los elementos del mismo y teniendo en cuenta el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.

2. Procede recurso?

No, en tanto se trata de un acto de ejecución que busca garantizar el cumplimiento de un acto definitivo y que no crea, modifica o extingue una situación de carácter particular y concreto.

3. Es pública la reunión y el acta?

Si, la reunión, su grabación y el acta, no gozan de reserva legal, a la luz de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015 y el artículo 12 de la Ley 57 de 1985.



Gracias por su atención

Nuestras redes sociales



@ANLA_col



@ANLAcOl



Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales



El ambiente
es de todos

Minambiente